
Nov

08

2023

0

Resumen de actuaciones sobre el Proceso de Antejuicio contra el Vicepresidente de la República.

By analu



COMUNICADO SOBRE EL PROCESO DE RETIRO DE INMUNIDAD AL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

El 10 de julio de 2020, sin ninguna prueba ni medio de convicción atendible, se originó denuncia penal en contra del Vicepresidente de la República, señalando que efectuó un nombramiento ilegal en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, por cuanto la persona designada no llenaba los requisitos establecidos en la Ley.

Esta denuncia es espuria, ilegítima y política, por las razones siguientes:

1. La Contraloría General de Cuentas en revisión efectuada al Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, analizó el nombramiento en referencia, solicitó informes, corrió audiencias y como resultado final NO CONFIRMÓ hallazgo alguno, lo que significa que ésta es una acción Administrativa Juzgada y de ninguna manera una acción Penal, como pretenden calificarlo quienes han intervenido en el proceso de antejuicio. Con ello se dejaría sin materia la denuncia planteada.
2. No obstante lo anterior, es oportuno señalar que tanto el denunciante como las autoridades que han sustanciado el expediente no advirtieron lo siguiente:
 1. Que el nombramiento -temporal-, se efectuó conforme a lo establecido en la Ley de Extinción de Dominio que señala: Por ausencia definitiva del Secretario General, se designará una persona para completar el periodo original de tres años. Ese nombramiento temporal tuvo lugar, debido a que en el mes de junio de 2020, el Secretario General de SENABED, presentó su renuncia al cargo faltando dos meses del periodo para el que fue elegido en 2017.
 2. Que la profesional nombrada sí llenaba las calidades y requisitos que exige el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio -pruebas documentales obran en el expediente- y fue únicamente por dos meses para completar el periodo original del anterior Secretario General.



COMUNICADO SOBRE EL PROCESO DE RETIRO DE INMUNIDAD AL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

3. Que previo al nombramiento en referencia, se inició en abril de 2020 el proceso público de concurso por oposición (convocatoria, integración de comisión revisora, entrevista de candidatos, etc.) que finalizó con el nombramiento de un nuevo Secretario General para el periodo de TRES (3) años, contados a partir del 7 de agosto del 2020, quien ocupó en definitiva ese cargo.

Vale la pena resaltar que el 20 de julio de 2020, según Acta 07-2020, el Vicepresidente de la República informó al Pleno del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, sobre el nombramiento temporal, que por DOS (2) meses se había realizado. No obstante ser ésta una facultad Vicepresidencial, no se recibió alguna objeción, recomendación u opinión en contrario. Asimismo, en esa sesión se informó a CONABED sobre el estado del concurso por oposición para la designación del nuevo Secretario General para el periodo 2020 – 2023.

Por lo antes expuesto, se concluye que el nombramiento se realizó con fundamento en normas vigentes y recayó en profesional que cumplía los requisitos necesarios para optar a ese cargo.

De ello deviene lo que ampliamente ha sido calificado como un juicio político que es a todas luces espurio e ilegítimo.

EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA CONTINUAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. ESTE ORGANISMO YA TIENE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ANTES DESCRITOS, DADAS LAS ACCIONES ANTE ELLOS PLANTEADAS, LAS QUE DEBEN SER RESUELTAS ANTES DE QUE SE INSTALE LA COMISIÓN PESQUISADORA.

Guatemala, 8 de noviembre de 2023.

URL de

origen: <https://2020-2024.vicepresidencia.gob.gt/fotonota/Resumen-de-actuaciones-sobre-el-Proceso-de-Antejuicio-contra-el-Vicepresidente-de-la>